

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO, NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA, ADRIÁN FRANCO MERCADO Y EDGAR EDUARDO GONZÁLEZ PARGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS PRESTATARIOS" Y POR LA OTRA EL CIUDADANO VENANCIO GUTIÉRREZ MORA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

-----DECLARACIONES-----

---A) Declara LOS PRESTATARIOS:-----

---1.- Ser una entidad Pública y tener la capacidad Legal para contratar y obligarse, en los términos que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el dispositivo legal 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y los numerales 2, 3, y 38 Fracción II, 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

---2.- Ser Mexicanos, Mayores de edad, servidores públicos, con domicilio en la calle José Ayala esq. Francisco I Madero s/n, colonia centro, de Cuquío, Jalisco, los CC. Ubaldo Chávez Delgadillo, Nélida Ariana Ramírez Molina, Adrián Franco Mercado y Edgar Eduardo González Parga, Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, tal y como lo acreditan con la Constancia de Mayoría, de fecha 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y acta de sesión ordinaria 01, de fecha 01 primero de octubre de 2021.-----

3.- Desea utilizar los servicios de EL PRESTADOR, para desempeñar la actividad de Servicios artísticos y los demás que sean similares a dicha actividad, como profesional independiente.-----

---B) Declara EL PRESTADOR:-----

---1.- Ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con fotografía, [REDACTED], CURP [REDACTED] que para efectos del presente contrato señala como domicilio en [REDACTED] Cuquío, Jalisco, C.P. 45480.-----

---2.- Que es una persona física establecida que cuenta con elementos suficientes y con la capacidad artística necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a EL PRESTATARIO.

-----CLÁUSULAS-----

---PRIMERA. - En virtud del presente contrato EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL PRESTATARIO, los siguientes Servicios Funerales:

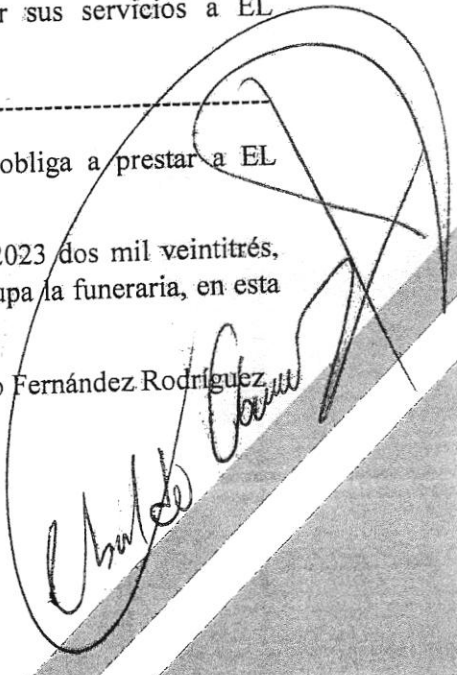
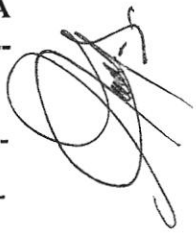
1.- Prestación de Servicios Funerales, el día 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para la familia del Finado Pedro Fernández Rodríguez, en el lugar que ocupa la funeraria, en esta municipalidad de Cuquío, Jalisco.

Descripción de factura: Ataúd de madera y servicios funerales. Finado Pedro Fernández Rodríguez



Ramírez

Nélida



---SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento se compromete a pagar al prestador de servicios la cantidad de \$25,704.00 (Veinticinco mil setecientos cuatro pesos 00/100), que realizará el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal al Prestador de servicios, dicho pago se hará por medio de transferencia electrónica, en una sola exhibición, el día 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

---TERCERA.- El prestador de servicios se compromete a presentarse, el día estipulado, para realizar el servicio antes descrito.

---CUARTA.- Se estipula que la vigencia del presente contrato será por 24 veinticuatro horas, del día 19 al 20 de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

---QUINTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse al mismo con la convicción de brindar y ofrecer un espectáculo a la ciudadanía de esta entidad.

---SEXTA.- El prestador de servicios manifiesta que si por las inclemencias del tiempo o algún imponderable o razón ajena a la voluntad no fuera posible presentar alguno de los eventos en el horario establecido se compromete a brindar el espectáculo estipulado y por la duración establecida en este contrato, el espectáculo artístico a la ciudadanía una vez que haya pasado la lluvia o cualquier inclemencia del clima.

---SÉPTIMA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se podrá añadir en un anexo presente previo convenio entre las partes y estrictamente a lo establecido en los artículos 2254 al 2274 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

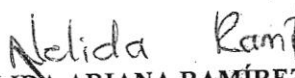
---OCTAVA.- Para la interpretación, validez, aplicación y cumplimiento del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el Código Civil Para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicable a la materia; así mismo ambas parte acuerdan expresamente someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Partido Judicial de la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, México; renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

---Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por cuadruplicado y con sus respectivos anexos en Cuquío Jalisco, a los 31 días del mes agosto de 2023 dos mil veintitrés.


  
**UBALDO CHÁVEZ DELGADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**ADRIANA NO MERCADO**  
SECRETARÍA GENERAL

**LOS PRESTATARIOS**


  
**NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA**  
SÍNDICA MUNICIPAL



  
**EDGAR EDUARDO GONZÁLEZ PARGA**  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



**"PRESTADOR DE SERVICIOS FUNERARIOS"**

  
**C. VENANCIO GUTIERREZ MORA**

TESTIGO

TESTIGO

